



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Remitente  
Destinatario

Medellín, 20/01/2020

Señora  
**NORA ELENA MONSALVE CASTRO**  
C.C. 21.652.619  
Carrera 17F No. 11 – 39 PISO 2 Barrio Girardota la Nueva  
Celular 3116193396 – 2892945  
Girardota - Antioquia.

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2020010008385 del 13 de enero de 2020. Placa KBF611

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **KBF611**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarla por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

***“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez*

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



(10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionadas con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN.** "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."*

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (16-01-2020)

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica

472  
 3000  
 094  
 CUMAYOS  
 NORA ELENA MONSALVE CASTRO  
 Dirección: KR 17 F 11 39 PISO 2 BARRIO GIRARDOTA LA NUEVA  
 Ciudad: GIRARDOTA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Fecha admisión: 22/01/2020 15:08:51

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO MEDELLIN 13108535  
 Fecha Pre-Admisión: 22/01/2020 15:08:51



<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030007503 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Teléfono: 3838111 Depto: ANTIOQUIA NIT/C.C./T.E: 890900286 Código Postal: 050015237 Código Operativo: 3333458	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: NORA ELENA MONSALVE CASTRO Dirección: KR 17 F 11 39 PISO 2 BARRIO GIRARDOTA LA NUEVA Ciudad: GIRARDOTA Tel: Código Postal: 050015237 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000094
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Digo Contener: Blanca Observaciones del cliente: F ladrillo

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

C1 C2 Cerrado  
 NI N2 No contactado  
 FA Falecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: 11:03  
 Fecha de entrega: 05/02/2020  
 Distribuidor: SEBASTIÁN FRANCO ZAPATA  
 C.C. Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 200 dd/mm/aaaa



C.C.1.036.675.368

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto (57) 4722000. Mx. Transporte, Inc. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mx. RC. Res. Mensajería Empresa 001687 de 9 septiembre del 2011  
 El usuario deja expresa constancia que ha conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 entrará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.c

3333  
 458  
 PO.MEDELLIN  
 NOR-OCCIDENTE

### »»» Aviso de Llegada



5464992  
 DI TR SECTOR

Primera Gestión  
 (Código) DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

»»» Remitente: GOBERNACION  
 »»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: [redacted] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  
 Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión  
 CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

»»» Nombre del Distribuidor:  
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección [redacted]  
 El envío será devuelto al Remitente  
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077 \* Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

472 Motivos de Devolución  
 1 2 Desconocido 1 2 No Existe Número  
 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado  
 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado  
 1 2 Dirección Errada 1 2 Falecido 1 2 Apartado Clausurado  
 1 2 No Reside 1 2 Fuerza Mayor

Fecha: SEBASTIÁN R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor: FRANCO ZAPATA  
 C.C. Centro de Distribución: C.C. Centro de Distribución:  
 Observaciones: Blanca  
 C.C.1.036.675.368